Municipio de Xochiatipan, Hidalgo

¿Qué es la Fiscalización Superior?

Es la revisión que realiza la Auditoria Superior conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, sobre los recursos públicos que manejan las Entidades Públicas, en los términos que estable la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y demás normativa aplicable.

¿Para qué fiscalizamos?

Para verificar que la recaudación, administración y aplicación de los recursos públicos se haya realizado en apego a la normativa correspondiente, así como corroborar si se dio cumplimiento a lo establecido en los planes y programas aprobados a las Entidades Fiscalizadas.

¿Qué tipo de auditoría realizamos?

Realizamos una auditoría Financiera y de Cumplimiento, e Inversiones Físicas, para verificar la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, el cumplimiento a las Leyes y normativa aplicable, así como para corroborar la aplicación de recursos y situación de las obras públicas.

¿Cómo es el proceso general de fiscalización?

Se inicia con el análisis de la información financiera, contable, presupuestal y programática de las Entidades a fiscalizar, con el objetivo de determinar aspectos relevantes que deberán ser analizados, posteriormente se procede a la revisión detallada mediante la obtención y evaluación de la información y documentación correspondiente a fin de emitir los resultados a que haya lugar, a los cuales, en caso de haberse determinado alguna irregularidad, se les dará el seguimiento administrativo y legal que corresponda.

Fiscalización a la Cuenta Pública 2018

¿Qué muestras fiscalizamos?

1. Ingresos por: $102,107,988.25
2. Egresos por: $23,230,639.92
3. Recursos de Ejercicios Anteriores pagados por: $6,103,068.05

¿Qué resultados obtuvimos?

Determinamos 55 resultados de los cuales 23 corresponden a resultados con observación, los cuales generaron:

01 — 12 Recomendaciones

02 — 07 Pliegos de Observaciones

- Monto Observado: $ 713,920.06
- Monto Justificado: $ 424,028.94
- Monto Vigente: $ 289,891.12

Principales conceptos observados:

- Falta u omisión de autorización de las erogaciones.
- Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados.
- Desviación de recursos a otras fuentes de financiamiento para cubrir incrementos no considerados en partidas.

¿Cuál es el estatus de la Deuda Pública?

La Entidad no contrajo Deuda Pública ni presenta saldos pendientes por este concepto.

¿Cuántas obras revisamos y cual es su estatus?

Revisamos 15 obras, de las cuales 14 se encuentran concluidas y funcionando adecuadamente y 1 obra se encuentra en proceso.

¿Cómo es el proceso de seguimiento?

La Entidad Fiscalizada tiene 20 días hábiles para presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes respecto a las observaciones vigentes contenidas en el Informe Individual de Auditoría, una vez que analizamos la información presentada contamos con 60 días hábiles para emitir un pronunciamiento sobre el estatus en que se encuentran dichos resultados.

Posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico lleva a cabo un proceso jurídico administrativo, mediante el cual da seguimiento a los resultados con observación vigentes y en su caso ejerce las acciones que conforme a Derecho procedan.

- **Recomendación:** Emitidas por la Auditoría Superior como medida de naturaleza preventiva para fortalecer los procesos internos de las Entidades Fiscalizadas.
- **Pliego de Observaciones:** Acción mediante la cual se determina el monto de los probables daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de las Entidades Fiscalizadas.